



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Resolución de Alcaldía N°0056 - 2026-MD/A

Colcabamba, 22 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0063-2026-CM/MDC, de fecha 22 de julio de 2026; el Informe N° 0069-2026-GM/MDC, de fecha 15 de julio de 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0149-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de julio de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 262-2026-GDIS/MDC, de fecha 14 de julio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 149-2026-SGPS/MDC, de fecha 14 de julio de 2026, de la Sub Gerencia de Programas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, numeral 6) de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43° de la misma norma precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 24059 se crea el Programa del Vaso de Leche (PVL) en todos los municipios provinciales del país; normatividad que, complementada por la Ley N° 27470, establece en su Artículo 2°, numeral 2.1, la obligación de conformar el Comité de Administración a nivel local y demanda el reconocimiento formal de los comités de base para garantizar la operatividad, distribución y supervisión de los alimentos a la población beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 149-2026-SGPS/MDC, la Sub Gerencia de Programas Sociales y, mediante Informe N° 262-2026-GDIS/MDC, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicitan y otorgan viabilidad técnica, respectivamente, para el reconocimiento oficial de los Comités del Programa de Vaso de Leche 2026; contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica expresada en el Informe Legal N° 0149-2026-FSCH/GAJ-MDC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0063-2026-CM/MDC, de fecha 22 de julio de 2026, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la conformación y reconocimiento de los Comités de Base del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el periodo fiscal 2026, resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo que formalice e implemente dicho mandato;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a los fundamentos expuestos, a las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER OFICIALMENTE la conformación de los Comités de Base del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de

Página 1 de 3



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Colcabamba, para el periodo fiscal 2026, en estricto cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0063-2026-CM/MDC, los cuales quedan integrados conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL COMITÉ	DATOS	DNI	CARGO
1.	C.P TOCLLACURI	CARDENAS AYBAR, INGRED	23717483	PRESIDENTA
2.	SAN LUIS DE ESTANQUE - RUNDUVILCA	RIVERA OREGON, JHENYFER MARITZA	74418156	PRESIDENTA
3.	UNION CCANO-MATACHOCCO	ALARCON SUYURI, LIZBETH MARITZA	75188311	PRESIDENTA
4.	YANAYACU CHUÑUNA - PACUPATA	CARDENAS CERRILLO, LUCIA FERNANDA	73616206	PRESIDENTA
5.	SAN VICENTE DE YANAYACU - BARRIO OCHO	VILLALBA CARBAJAL, JHOLISA	77711687	PRESIDENTA
6.	CARPAPATA - UNION TAMBO	MITMA HUAMAN, MARIA MARTHA	73624443	PRESIDENTA
7.	OCORO - ARHUAYACU	TUNCAR PALOMINO, KATY MALI	47294303	PRESIDENTA
8.	CENTRO RANRA - UNION MANTARO RANRA	BALVIN PRADO, DENNISE	47111720	PRESIDENTA
9.	SACHAMARCA- SANTA FE JABONILLO	PEREZ GOMEZ, ANTONIA	74856417	PRESIDENTA
10.	TARACAY	MIRANDA CASTRO, CRISTINA	76239244	PRESIDENTA
11.	LLOCCE- LAS ESTRELLITAS DE CHAUQUIMARCA	BRISEÑO AMANCAY, JANETT	74389315	PRESIDENTA
12.	SAN JULIAN DE POCYAC - NUEVA ESPERANZA -AGUA DULCE	BARRIOS GAMBOA, LUZ MARIA	72101541	PRESIDENTA
13.	TACSANA - VIRGEN PURISIMA DOS DE MAYO	ROJAS PALOMINO, VANESSA	75586126	PRESIDENTA
14.	SAN JERONIMO DE CHUSPI	GAMBOA QUISPE, DELIA	71383217	PRESIDENTA
15.	VIRGEN AUXILIADORA CHUSPI	HUAMANTICA GAMBOA, IRAIDA	72101512	PRESIDENTA
16.	VIRGEN DEL CARMEN TOCAS - SAMANEZ	HERRERA LLACUA, MAYELA	71921126	PRESIDENTA
17.	SANTA ROSA DE TOCAS- LOS ANGELES DOS DE MAYO - SANTA FE DE AMARU	PAUCAR QUISPE, YESICA	73506850	PRESIDENTA
18.	CHACHAS	HUERTA HERRERA, ALEJANDRA	41563678	PRESIDENTA
19.	PACUS - NINABAMBA	RAMOS CHAHUAYLA, ESTEFANIA	44352968	PRESIDENTA
20.	INDEPENDENCIA	TAIPE GONZALES, FLOR DE LIZ	71346875	PRESIDENTA
21.	MILLPOPAMPA - CRUZPATA	GONZALES VILCATOMA, ROSA	42704704	PRESIDENTA
22.	ACCOCUCHO	VILCATOMA GONZALES, ELVA	70754213	PRESIDENTA
23.	SANTA ROSA DE LIMA TINYAC	QUISPE CAMASCCA, ERIKA	71375979	PRESIDENTA
24.	SANTA ROSA PILCOS MARAYPAMPA	FERNANDEZ LONDOÑE, ELSA	47075256	PRESIDENTA
25.	SARITA COLONIA DE CHACAS BAJO	ALVARADO ORTIZ, MADELEINE JULIA	73508091	PRESIDENTA





26.	ANCAPAUPLANAN - TERCER MILENIO	HUAYLLANI QUINTO, MARITZA MARLENI	46018726	PRESIDENTA
27.	BARRIO NUEVO ANTARACAY	GARCIA RIMACHE, SILVIA	72522262	PRESIDENTA
28.	CCOLLCCACCASA	HUARCAYA MUÑOZ, YULIZA	71347160	PRESIDENTA
29.	BARRIO PROGRESO	CAMASCA PEREZ, MARGOT ZOMAYA	71377997	PRESIDENTA
30.	SAGRADA FAMILIA MARAS	PARAGUAY GALDO, JENNY	47542418	PRESIDENTA
31.	LOS NOGALES	PARI TAPARA, NOEMI ROSABEL	71761717	PRESIDENTA
32.	BARRIO LEON PAMPA	JIMENEZ GONZALES, PRIMITIVA	47680121	PRESIDENTA
33.	BELLA VISTA	MAYHUA TICLLACURI, FORTUNATA	71245862	PRESIDENTA
34.	VIRGEN DE GUADALUPE - SARITA COLONIA	VARGAS PIMENTEL, RAYDA NOEMI	71375864	PRESIDENTA
35.	LLAMQACC WARMIKUNA	FLORES CAMASCA, ERMELINDA	42198166	PRESIDENTA
36.	SAN MARTIN PUTACCA - SAN LUIS DE MATARA	RUIZ PIHUE, REYNA	76829973	PRESIDENTA
37.	CENTRO PILCOS - COLPACCUCHO	ALIAGA QUISPE, ALICIA	41517580	PRESIDENTA
38.	CASA MAQUINA COLCABAMBA	VILA CAMPOS, ROSITA	71543842	PRESIDENTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Programas Sociales proceda con la emisión y entrega de las credenciales correspondientes a las ciudadanas reconocidas en el artículo precedente, para el ejercicio de sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la distribución, registro y notificación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Programas Sociales, y demás estamentos administrativos correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCABELICA
Tec./Adm. Hector Delomino Ramos
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Programas Sociales
Unidad de Informática



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe